

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., seis de abril de dos mil veintiuno

Como quiera que el curador ad-litem designado en auto de fecha 7 de diciembre de 2020 manifestó su imposibilidad de aceptación del cargo encomendado, justificando su negativa, se le releva y en su lugar se nombra a la abogada **Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez** con tarjeta profesional No. 56.323 del C.S. de la J. quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquese la designación al correo electrónico [sandraj@aygltda.com.co](mailto:sandraj@aygltda.com.co), con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2019-00954